**Anexo Único**

**Anteproyecto de “Acuerdo mediante el cual se emiten las Directrices Generales para la presentación de información técnica, económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión, se modifican y derogan diversas disposiciones de la ‘Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios’, y se modifican y derogan diversas disposiciones del ‘Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, publicado el 30 de abril de 1997’”.**

**Primero**.- Se aprueban y emiten las Directrices Generales para la presentación de información técnica, económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión, en los siguientes términos:

**Directrices Generales para la presentación de información técnica, económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión**

**PRIMERA.-** Los concesionarios del servicio de radiodifusión deberán presentar la información técnica y económica contenida en el **FORMATO** que obra como **Anexo A** de las presentes Directrices Generales a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, en términos de lo señalado en los “Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”. Dicha información corresponderá al año inmediato anterior al de su presentación.

**SEGUNDA**.- Los concesionarios del servicio de radiodifusión deberán presentar a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año, la información programática de la semana que transcurra del primer lunes del mes de marzo al domingo próximo inmediato de dicho mes, correspondiente al mismo año en que se presenta, de conformidad con el **FORMATO** que obra como **Anexo A** de las presentes Directrices Generales, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, en términos de lo señalado en los “Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”.

Anexo A

**Formato de las Directrices Generales para la presentación de información técnica, económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión**

**Instructivo de llenado:**

Este Instructivo establece y describe los elementos que componen el formato determinado por el Instituto para la entrega de información técnica, económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión, a la que se refieren las directrices PRIMERA y SEGUNDA de las Directrices Generales para la presentación de información técnica, económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión (Directrices Generales).

* **Disposición aplicable a este formato de información:**

Los concesionarios del servicio de radiodifusión deberán presentar la siguiente información técnica, económica y programática, de conformidad con lo establecido en el presente Anexo.

* **Reglas para llenar el formato de las hojas de información de este instructivo:**

La información se presentará mediante archivos con formato .csv o .txt, con los datos en forma de tabla con las siguientes características:

* + Las columnas se deberán separar por el carácter de pipe (|).
  + Las filas se deberán separar por saltos de línea (Carácter CRLF).
  + La última fila del archivo puede terminar o no con el carácter de fin de línea.
  + El archivo .csv o .txt puede contener tantas líneas como sean necesarias para la entrega de la información correspondiente. No debe contener líneas vacías.
  + Cada fila deberá contener siempre el mismo número de campos.
  + La primera fila del archivo deberá contener los campos correspondientes a los nombres de las columnas.

Los archivos .csv o .txt se guiarán por las especificaciones establecidas en lo que respecta al tipo de formato y por lo dispuesto por el Internet Engineering Task Force (IETF), el cual puede consultarse en el enlace: [*https://tools.ietf.org/html/rfc4180*](https://tools.ietf.org/html/rfc4180)

* **Nombre del archivo:**

El nombre de los archivos que se carguen a través de la Ventanilla Electrónica deberá tener la siguiente nomenclatura:

* + Información técnica: ITAAAA.csv o ITAAAA.txt
  + Información económica: IEAAAA.csv o IEAAAA.txt
  + Información económica comercial: IECAAAA.csv o IECAAAA.txt
  + Información programática: IPAAAA.csv o IPAAAA.txt

Donde:

* + IT/IE/IEC/IP.- Conjunto de caracteres que identifica el tipo de información que se presenta (IT: información técnica, IE: información económica, IEC: información económica comercial e IP: información programática).
  + AAAA.- Corresponde al año en que se presenta la información (4 dígitos). Ejemplo: IP2022.csv o IP2022.txt, que corresponde a la Información Programática que se presenta en el año 2022.

La información técnica, económica y programática que los concesionarios del servicio de radiodifusión deben presentar se establece a continuación:

1. **Información Técnica**

*Representación Gráfica*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Distintivo | Tipo | Calle | NumExt | NumInt | Colonia | Entidad | Municipio | CP | Latitud | Longitud | OficioAutorizacion | Frecuencia | PRAoPotencia | FechaMedicion | MetodoMedicion |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Descripción de los campos del archivo*

* Los instrumentos y equipos de medición utilizados, en su caso, para la obtención de la información técnica requerida en este apartado deberán contar con un certificado de calibración vigente, como lo establece la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios.

| **Nombre del Campo** | **ID**  **(Nombre de la columna)** | **Descripción** | **Valores esperados** |
| --- | --- | --- | --- |
| Distintivo de Llamada | Distintivo | Indique el distintivo de llamada de la estación a la cual corresponde la información técnica que se presenta. El distintivo de llamada deberá indicarse incluyendo las siglas y el servicio, por ejemplo: XHSPR-TDT, XHPOP-FM, XEW-AM. | Texto compuesto por las siglas y el servicio (siglas - servicio) |
| Tipo de registro | Tipo | Indique si se registra información sobre los Estudios Principales = EP, la Planta Transmisora de la Estación Principal = PT, y/o, en su caso, Enlace Estudio-Planta = EEP.  En el caso de que se presente información que corresponda a más de un tipo de registro, se deberá añadir una fila por cada uno. | EP, PT y EEP |
| Calle | Calle | Indique nombre completo, sin abreviaturas, del tipo de vialidad que corresponda al domicilio de los Estudios Principales y la Planta Transmisora de la Estación Principal. | Texto abierto  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EEP |
| Número Exterior | NumExt | Indique el número exterior del domicilio de los Estudios Principales y la Planta Transmisora de la Estación Principal. | Texto abierto  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EEP |
| Número Interior | NumInt | Indique, en su caso, el número interior del domicilio de los Estudios Principales y la Planta Transmisora de la Estación Principal. | Texto abierto  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EEP |
| Colonia o asentamiento | Colonia | Indique el nombre completo sin abreviaturas de la colonia o asentamiento humano (ranchería, fraccionamiento, pueblo, etc.) que corresponda al domicilio de los Estudios Principales y la Planta Transmisora de la Estación Principal. | Texto abierto  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EEP |
| Entidad Federativa | Entidad | Indique la Entidad Federativa de la República Mexicana que corresponda al domicilio donde se encuentran los Estudios Principales y la Planta Transmisora de la Estación Principal. | Identificador del INEGI[[1]](#footnote-1) a 2 caracteres: 01, 02, 03, etc.  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EEP |
| Municipio o Demarcación Territorial | Municipio | Indique el Municipio o Demarcación Territorial que corresponda al domicilio donde se encuentran los Estudios Principales y la Planta Transmisora de la Estación Principal. | Identificador del INEGI[[2]](#footnote-2) a 5 caracteres (ID\_Entidad+ID\_Municipio): 01001,09002,13069, etc.  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EEP |
| Código Postal | CP | Indique el número completo del código postal que corresponda al domicilio donde se encuentran los Estudios Principales y la Planta Transmisora de la Estación Principal. | Valor numérico de 5 dígitos: 03010, 07469  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EEP |
| Coordenadas Geográficas (Latitud) | Latitud | Indique los valores de Latitud, con grados, minutos y segundos, del punto geográfico que corresponde a la ubicación de los estudios principales de la estación, por ejemplo: 36º 55' 10'' LN. | Formato en grados, minutos y segundos (DMS):  36º 55' 10'' LN  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EEP |
| Coordenadas Geográficas (Longitud) | Longitud | Indique los valores de Longitud, con grados, minutos y segundos, del punto geográfico que corresponde a la ubicación de los estudios principales de la estación, por ejemplo: 2º 56' 55'' LO. | Formato en grados, minutos y segundos (DMS):  2º 56' 55'' LO  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EEP |
| Oficio de Autorización | OficioAutorizacion | Indique el número del oficio y la fecha de emisión del mismo, mediante el cual se autorizó al concesionario instalar y operar una planta transmisora en la ubicación señalada, o en su caso, el uso de la frecuencia del sistema de enlace Estudio-Planta transmisora. | Texto abierto  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EP |
| Frecuencia del Enlace Estudio-Planta | Frecuencia | Indique la frecuencia en la que opera el Enlace Estudio-Planta transmisora, en su caso. | Valor en MHz  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EP y PT |
| Potencia Radiada Aparente de la estación o Potencia de la estación | PRAoPotencia | Para estaciones que presten el servicio de televisión radiodifundida digital (TDT) o radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM), indique la Potencia Radiada Aparente del equipo principal de la estación, de conformidad con lo establecido en la disposición técnica que sea aplicable al servicio.  Para estaciones que presten el servicio de radiodifusión sonora en amplitud modulada (AM), indique la Potencia de la Estación, de conformidad con lo establecido en la disposición técnica que sea aplicable al servicio. | Valor en Watts  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EP y EEP |
| Fecha de medición de P.R.A. o Potencia | FechaMedicion | Para estaciones que presten el servicio de televisión radiodifundida digital (TDT) o radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM), indique la fecha en que se realizó la medición de la Potencia Radiada Aparente del equipo principal de la estación, de conformidad con lo establecido en la disposición técnica que sea aplicable al servicio.  Para estaciones que presten el servicio de radiodifusión sonora en amplitud modulada (AM), indique la fecha en que se realizó la medición de la Potencia de la Estación, de conformidad con lo establecido en la disposición técnica que sea aplicable al servicio. | Fecha en formato dd/mm/aaaa  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EP y EEP |
| Método de medición de P.R.A. o Potencia | MetodoMedicion | Para estaciones que presten el servicio de televisión radiodifundida digital (TDT) o radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM), indique el método empleado para la medición de la Potencia Radiada Aparente del equipo principal de la estación, ya sea Directo = D o Indirecto = I, de conformidad con lo establecido en la disposición técnica que sea aplicable al servicio.  Para estaciones que presten el servicio de radiodifusión sonora en amplitud modulada (AM), indique el método empleado para la medición de la Potencia de la Estación, ya sea el Primario = P, el Secundario = S, el Directo = D o el Indirecto = I, de conformidad con lo establecido en la disposición técnica que sea aplicable al servicio. | D, I, P o S  Se debe establecer el valor "NA" para los registros tipo EP y EEP |

1. **Información Económica**

*Representación gráfica*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concesion/Concesionario/Estacion | UtilidadBruta | UtilidadNeta | TotalIngresosNetos | IngresosPublicidad | IngresosPatrocinios | ConceptoOtrosIngresos1 | MontoOtrosIngresos1 | ConceptoOtrosIngresos(n+1) | MontoOtrosIngresos(n+1) |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Descripción de los campos del archivo*

Esta información podrá presentarse por estación, concesión o concesionario. En la medida de lo posible, se sugiere presentar la información prevista en el presente apartado por estación, en caso de contar con ella.

| **Nombre del Campo** | **ID**  **(Nombre de la columna)** | **Descripción** | **Valores esperados** |
| --- | --- | --- | --- |
| Concesion/Concesionario/Estacion | Concesion/Concesionario/Estacion | Indique la concesión, el concesionario o la estación a la cual corresponde la información económica que se presenta.  En caso de que la información económica se presente por concesión se deberá señalar el folio electrónico asignado a la misma en el RPC.  En caso de que la información económica se presente por concesionario se deberá señalar el nombre o denominación social del mismo.  En caso de que la información económica se presente por estación deberá indicarse el distintivo de llamada de la misma, incluyendo las siglas y el servicio, por ejemplo: XHSPR-TDT, XHPOP-FM, XEW-AM. | Texto abierto.  En caso de registrar el distintivo: texto compuesto por las siglas y el servicio (siglas - servicio). |
| Utilidad Bruta | UtilidadBruta | Indicar el monto de la utilidad bruta obtenida durante el año inmediato anterior, antes de impuestos.  Se deberá llenar con número. Las cantidades deberán ser expresadas en pesos mexicanos (M.N.), sin centavos.  En caso de que no reportar utilidad bruta señalar $0 (cero). | Número entero positivo o negativo en formato de moneda nacional.  Se debe establecer el valor "NA" para aquellos concesionarios para los que no les sea aplicable este campo. |
| Utilidad Neta | UtilidadNeta | Indicar el monto de la utilidad neta obtenida durante el año inmediato anterior, después de impuestos.  Se deberá llenar con número.  Las cantidades deberán ser expresadas en pesos mexicanos (M.N.), sin centavos.  En caso de que no reportar utilidad neta señalar $0 (cero). | Número entero positivo o negativo en formato de moneda nacional.  Se debe establecer el valor "NA" para aquellos concesionarios para los que no les sea aplicable este campo. |
| Total de Ingresos Netos Anuales | TotalIngresosNetos | La suma de ingresos por publicidad, ingresos por patrocinios y otros ingresos deberá corresponder al monto señalado como total de ingresos netos anuales.  Las cantidades deberán ser expresadas en pesos mexicanos (M.N.), sin centavos.  En caso de que no reportar ingresos netos anuales señalar $0 (cero). | Número entero positivo en formato de moneda nacional. |
| Ingresos por Publicidad | IngresosPublicidad | Indique los ingresos totales de la estación por la venta de espacios publicitarios a través de: i) la estación y/o ii) comercializadoras de publicidad.  Se deberá llenar con número y reflejará el monto total de ingresos por concepto de publicidad obtenidos durante el año inmediato anterior.  Las cantidades deberán ser expresadas en pesos mexicanos (M.N.), sin centavos.  En caso de que no reportar ingresos por publicidad señalar $0 (cero). | Número entero positivo en formato de moneda nacional.  Se debe establecer el valor "NA" para aquellos concesionarios para los que no les sea aplicable este campo. |
| Ingresos por Patrocinios | IngresosPatrocinios | Indicar los ingresos totales de la estación obtenidos de patrocinadores, diferentes a los ingresos por publicidad reportados en el campo anterior.  El patrocinio, conforme a la LFTR, se define como: “pago en efectivo o en especie que realiza cualquier persona física o moral a fin de que se haga la mención o presentación visual de la denominación, razón social, marca o logotipo de la persona que realizó el pago.”  Se deberá llenar con número y reflejará el monto total de ingresos por concepto de patrocinios durante el año inmediato anterior.  Las cantidades deberán ser expresadas en pesos mexicanos (M.N.), sin centavos.  En caso de que no reportar ingresos por patrocinios señalar $0 (cero). | Número entero positivo en formato de moneda nacional.  Se debe establecer el valor "NA" para aquellos concesionarios para los que no les sea aplicable este campo. |
| Concepto de Otros ingresos \* | ConceptoOtrosIngresos1 | Indicar el concepto de los ingresos totales de la estación obtenidos por otros medios, diferentes a los señalados en los campos anteriores, por ejemplo, venta de contenidos o de tiempo aire para transmisión de contenido a un tercero, productos promocionales de la estación. (No incluye ingresos por eventos o actividades que no estén relacionadas directamente con el título de concesión o previstos por la LFTR.)  En caso de que no haber tenido otros ingresos señalar “NA”. | Número entero positivo en formato de moneda nacional.  En caso de que no haber tenido otros ingresos señalar “NA”. |
| Monto de Otros ingresos \* | MontoOtrosIngresos1 | Indicar el monto de los ingresos totales de la estación obtenidos por los medios señalados en el campo anterior.  Se deberá llenar con número y reflejará el monto total de ingresos por otros conceptos de ingresos anuales durante el año inmediato anterior.  Está información deberá presentarse de manera desglosada para lo cual podrá agregar las filas que sean necesarias con el fin de especificar los conceptos por los que, en su caso, se obtuvieron ingresos.  Las cantidades deberán ser expresadas en pesos mexicanos (M.N.), sin centavos.  En caso de que no haber tenido otros ingresos señalar $0 (cero). | Número entero positivo en formato de moneda nacional. |

\* Para estos campos podrá agregar tantas columnas como sea necesario, de conformidad con el número de conceptos de “otros ingresos” susceptibles de reportar.

1. **Información Económica Comercial**

*Representación Gráfica*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Distintivo | NomComercial | GrupoEconomico | AgenteAfiliado | RepComercial |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

*Descripción de los campos del archivo*

Estos campos de información no son aplicables a concesiones para uso público.

| **Nombre del Campo** | **ID**  **(Nombre de la columna)** | **Descripción** | **Valores esperados** |
| --- | --- | --- | --- |
| Distintivo de Llamada | Distintivo | Indique el distintivo de llamada de la estación a la cual corresponde la información económica comercial que se presenta. El distintivo de llamada deberá indicarse incluyendo las siglas y el servicio, por ejemplo: XHSPR-TDT, XHPOP-FM, XEW-AM. | Texto compuesto por las siglas y el servicio (siglas - servicio). |
| Nombre comercial, marca o denominación de la estación | NomComercial | Indique el nombre comercial, la marca o la denominación de la estación. En caso de que la marca sea de un tercero, y haga uso de la misma derivado de la celebración de contratos, convenios o acuerdos comerciales que incluyan el uso de marca, indicar el nombre o denominación del o los terceros correspondientes. | Texto abierto. |
| Grupo económico al que pertenece la estación | GrupoEconomico | Indique el Grupo económico al que pertenece la estación, entendido como grupo de dos o más sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas, a través del control o influencia decisiva, directa o indirecta, que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás.  Lo anterior, sin perjuicio de la determinación que en su momento pueda realizar el IFT en ejercicio de sus atribuciones.  Nota: Para mayor referencia ver la sección 2.3. GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO (GIE) de la Guía para el control de concentraciones en los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Disponible en:  <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/temasrelevantes/9195/documentos/pift280617368.pdf>  Si la estación no pertenece a ningún Grupo económico, señalar “NE”. | Texto abierto o NE. |
| Agente(s) al (los) cual(es) está afiliada la estación | AgenteAfiliado | Indique el nombre o denominación del agente(s) o la(s) cadena(s) con los cuales la estación está afiliada mediante contratos, convenios o acuerdos comerciales sobre retransmisión de programación. De no contar con acuerdos de este tipo deberá registrarse como "NE". | Texto abierto o NE.  Valor "NA" para Sociales. |
| Representante(s) comercial(es) de la estación | RepComercial | Indique el nombre o denominación del agente(s) o la(s) cadena(s) con los cuales la estación ha suscrito contratos, convenios o acuerdos comerciales sobre comercialización de espacios publicitarios. De no contar con acuerdos de este tipo deberá indicar "NE". | Texto abierto o NE.  Valor "NA" para Sociales. |

1. **Información Programática**

*Representación Gráfica*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Distintivo | CanalProgramacion | CanalVirtual/Frecuencia | TipoEstacion | Fecha | HoraInicio | HoraFin | NombrePrograma | Duracion | Descripcion | PublicoObjetivo | Genero | TipoProduccion | OrigenProduccion | TipoTransmision |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Descripción de los campos del archivo

* La información programática deberá proporcionarse por cada canal de programación.
* Para el caso de estaciones de radio y televisión que tengan autorizada transmisión en multiprogramación, la información programática deberá proporcionarse por cada canal de programación.
* En el caso de los equipos complementarios, se deberá presentar la información programática únicamente de aquellos que no retransmitan íntegramente la programación de la señal de la estación principal.

| **Nombre del Campo** | **ID**  **(Nombre de la columna)** | **Descripción** | **Valores esperados** |
| --- | --- | --- | --- |
| Distintivo de Llamada | Distintivo | Indique el distintivo de llamada de la estación a la cual corresponde la información programática que se presenta. El distintivo de llamada deberá indicarse incluyendo las siglas y el servicio, por ejemplo: XHSPR-TDT, XHPOP-FM, XEW-AM. | Texto compuesto por las siglas y el servicio (siglas - servicio). |
| Canal de Programación | CanalProgramacion | Indique el nombre con el que se identifica el canal de programación o estación de radio correspondiente. | Texto abierto. |
| Canal Virtual (Televisión) o Frecuencia (Radio) | CanalVirtual/Frecuencia | Indique el número de canal virtual asignado para el caso de televisión que corresponde al canal de programación para el cual se proporciona la información, y para el caso de radio, se deberá indicar la frecuencia asignada según sea el caso para la banda de AM o de FM, considerando, en su caso, el número primario y secundario correspondientes. | Televisión: número positivo flotante con un decimal.  Radio FM: número positivo flotante con un decimal.  Radio AM: número entero. |
| Tipo de Estación | TipoEstacion | Indique la estación respecto de la cual se presenta la información programática. P = Estación Principal y C = Estación Complementaria. | P, C |
| Fecha de la información | Fecha | Indique la fecha en que se haya transmitido el programa correspondiente. | Fecha en formato dd/mm/aaaa  Ejemplo: 04/03/2022 |
| Hora de inicio de la transmisión | HoraInicio | Indique la hora de inicio de la transmisión del programa o contenido. | Hora en formato hh:mm de 24 horas  Ejemplo: 07:00, 15:30 |
| Hora de fin de la transmisión | HoraFin | Indique la hora de fin de transmisión del programa o contenido. | Hora en formato hh:mm de 24 horas  Ejemplo: 07:00, 15:30 |
| Nombre del Programa | NombrePrograma | Indique el nombre de cada programa o contenido transmitido. | Texto abierto. |
| Duración del Programa | Duracion | Indique la duración en minutos del programa o contenido, atendiendo el horario de transmisión. | Número entero positivo. |
| Descripción del Programa | Descripcion | Describa brevemente el programa o contenido. | Texto abierto. |
| Público Objetivo | PublicoObjetivo | Indique la edad del público al que se encuentra dirigido el programa o contenido, el cual podrá ser: de 0 a 3 años = I, de 4 a 11 años = N, de 12 a 14 años = A1, de 15 a 17 años = A2, de 18 a 59 años = AD, 60 o más años = AM, apto para todo público = TP. | Texto abierto.  Señale aquellas opciones que correspondan a cualquiera de estas categorías I, N, A1, A2, AD, AM o TP.  Un programa puede referir más de una categoría. |
| Género Programático | Genero | Indique el género programático del programa o contenido, el cual podrá ser: cultural = CU, noticieros = NO, religión = RE, debate = DE, gobierno = GO, partidos políticos = PP, telenovelas = TE, musicales = MU, dramatizado unitario = DU, cómico = CO, concierto = CN, deportes = DP, series = SE, películas = PE, infantiles = IN, caricaturas = CA, mercadeo = ME, revista = RV reality show = RS, talk show = TS, u otro(s) = O. | CU, NO, RE, DE, GO, PP, TE, MU, DU, CO, CN, DP, SE, PE, IN, CA, ME, RV, RS, TS, u O. |
| Tipo de Producción | TipoProduccion | Indique el tipo de producción del programa o contenido, el cual puede ser: producción propia = PP, producción adquirida = PA o producción comercializada por terceros = PCT. | PP, PA, PCT |
| Origen de la Producción | OrigenProduccion | Indique el origen de la producción del programa o contenido, la cual podrá ser: producción nacional = PN, producción nacional independiente (aquélla generada por un productor nacional independiente) = PNI o producción extranjera = PE. | PN, PNI, PE |
| Tipo de Transmisión | TipoTransmision | Señalar el tipo de transmisión del programa o contenido, pudiendo ser transmisión en vivo = TV, transmisión pregrabada = TP o retransmisión = R. | TV, TP, R |

**Segundo.-** Se MODIFICA el segundo párrafo del Capítulo 12, y se DEROGAN el párrafo tercero del Capítulo 3, el Capítulo 13 y el Apéndice C de la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

“SECCIÓN UNO. GENERALIDADES

…

CAPÍTULO 3. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

…

…

(párrafo derogado)

…

SECCIÓN DOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

…

CAPÍTULO 12. MEDIDORES E INSTRUMENTOS DE COMPROBACIÓN

…

Todos los instrumentos de comprobación y equipos que utilicen tanto el Instituto, como los Concesionarios, deberán contar con un certificado de calibración vigente.

…

CAPÍTULO 13. INFORMACIÓN TÉCNICA, LEGAL, PROGRAMÁTICA Y ECONÓMICA

(Se deroga)

APÉNDICE C. FORMATO DE INFORMACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y PROGRAMÁTICA

(Se deroga)”

**Tercero.**- Se MODIFICA el Acuerdo Cuarto y se DEROGAN los Acuerdos Primero, Segundo y Tercero, incluido el Formato denominado "Información Técnica, Legal y Programática", del “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, publicado el 30 de abril de 1997”, en el ámbito de competencia del Instituto, para quedar como sigue:

**"**PRIMERO.- (Se deroga)

SEGUNDO.- (Se deroga)

TERCERO.- (Se deroga)

CUARTO.-El Instituto Federal de Telecomunicaciones remitirá la información Programática a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación para los efectos conducentes relacionados con el ejercicio de sus atribuciones en la materia."

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet del Instituto.

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** En tanto se migre el trámite para la entrega de la información técnica, económica y programática a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se pondrá a disposición en el Registro de Trámites y Servicios contenido en el Portal de Internet del Instituto el Formato que obra como anexo A de las Directrices Generales para la presentación de información técnica, económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión, para su presentación ante la Oficialía de Partes Común del propio Instituto. Dicho Formato, deberá ser presentado a través de algún medio magnético (CD, memoria usb, etc.), acompañado de un escrito libre que contenga lo siguiente:

1. Nombre o razón social del Concesionario;
2. En su caso, nombre del representante legal que presente el escrito, así como copia certificada del instrumento público o documento con el que se acredita la identidad y alcances del representante legal del Concesionario. En caso de que dicho representante se encuentre registrado ante el Instituto, no deberá presentar este documento;
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
4. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, y
5. Firma autógrafa del concesionario o su representante legal.

1. Consultar el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidadesde del INEGI, disponible en el enlace: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/> [↑](#footnote-ref-1)
2. *Ibid.* [↑](#footnote-ref-2)